

ESTABLECE INSTRUCCIONES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DEL AÑO ACADÉMICO 2020 DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADO.

SANTIAGO, 1223 - 20/04/20

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 6 y 7 de la Contraloría General de la República y Reglamento 2563 de 2019.

CONSIDERANDO:

La situación excepcional que atraviesa el mundo y el país debido a la pandemia de COVID-19 y las necesidades de apoyo que se han visualizado para que el estudiantado pueda proseguir sus estudios de manera regular durante el año académico 2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Establézcase condiciones especiales de carácter transitorio para concretar el proceso de matrícula durante el periodo 2020, para el estudiantado de las carreras de pregrado y programas de postgrado, matriculado el segundo semestre 2019, según las siguientes directrices:

1) Para el estudiantado que solicite reincorporaciones académicas a planes de estudio vigentes al primer y segundo semestre del año 2020, no se consideraran los plazos y requisitos establecidos de manera ordinaria en el Reglamento pertinente.

2) El estudiantado deberá presentar la solicitud, vía online, a su Facultad correspondiente, Escuela de Arquitectura o Programa de Bachillerato, para establecer las condiciones académicas de la respectiva reincorporación.

3) Para el estudiantado que requiere matricularse, con deuda arancelaria y/o firma de pagaré pendiente, podrán matricularse, y deberán regularizar inmediatamente su deuda y/o firma de pagaré cuando el campus universitario este en funcionamiento.

4) Para el estudiantado de las carreras y programas administrados por la Sociedad de Desarrollo Tecnológico, con el fin de agilizar proceso de regularización de la matrícula, deberán documentar su pago y/o deuda pendiente con un mecanismo especial de letras a fecha que será establecido por cada una de las unidades académicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



Escriba el texto aquí

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)